



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00004649

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.0889 de 11 de abril de 2017, esta Superintendencia autorizó el funcionamiento de la compañía IBCORP-CASA DE VALORES S.A., la misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2017.Q.06.002025 de 30 de mayo de 2017;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004960 de 07 de junio de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el cambio de denominación de la compañía IBCORP-CASA DE VALORES S.A., por la de compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., y su consecuente reforma de estatuto social;

QUE, la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, certifica con fecha 07 de julio de 2020 a través de su Gerente General, señor Jeffrey Illingworth, que el señor Milton Jaime Puente Manobanda, con cédula de ciudadanía No. 171716376-8, una vez que ha cumplido con los requisitos legales exigidos, ha sido pre calificado como OPERADOR DE VALORES, para actuar en representación de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A.;

QUE, la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A. a través de su Gerente General y su abogada autorizada, solicitan la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del señor Milton Jaime Puente Manobanda, portador de la cédula de ciudadanía No. 171716376-8, para actuar como operador de valores en representación de INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A.;

QUE, el numeral 4, del artículo 18, de la Ley de Mercado de Valores, incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establecen como requisito previo para participar en el mercado de valores, que los operadores deben inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0004367 de 03 de agosto de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la inscripción de los operadores de valores allí inscritos para actuar exclusivamente en una de las bolsas de valores, bajo la responsabilidad de una determinada casa de valores, que ellos puedan actuar tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.276 de 05 de agosto de 2020, ha emitido Pronunciamiento Favorable para proceder con la correspondiente



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



inscripción, una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se inscriba al señor Milton Jaime Puente Manobanda con cédula de ciudadanía No. 171716376-8, para actuar en las compañías: Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, como Operador de Valores en representación de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique a la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía INTRODUCER BROKER CASA DE VALORES C.A. publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **05 de agosto de 2020.**

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/FCV
Referencia Trámite No. 52657-0041-20
Exp.: 710581